

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. N.E.485/18 Sec de Planif.-

///Plata, 26 de marzo de 2019.

VISTO: La ley 14.616 que dispuso la creación de Juzgados de Familia en el Departamento Judicial La Plata,

Y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 630/18 designando al doctor Mauro Javier Cerda como titular de uno de los órganos.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado N° 8 en el inmueble sito en calle 56 N° 704 de la ciudad de La Plata.

Que, por Resolución N° 2000/18 se autorizó el juramento del Magistrado para subrogar el Juzgado de Familia N° 1 de la jurisdicción que se encuentra vacante.

Que, por Resolución N° 1242/18 la Suprema Corte de Justicia dispuso que a partir de la puesta en funcionamiento de los Juzgados de Familia N° 7 y 8 de la jurisdicción, los órganos jurisdiccionales del fuero entenderán en la totalidad de las materias establecidas en el artículo 827 del CPCC, leyes complementarias, modificatorias y especiales que así determinen su competencia.

Que, conforme lo dispone el artículo 2° de esta última Resolución y el artículo 1° inc d) de la Resolución N° 2149/18, la Secretaría de Planificación deberá elaborar una propuesta en relación a la asignación de causas entre los órganos jurisdiccionales involucrados; como así también la redistribución de expedientes y demás elementos vinculados a las causas en trámite en los Juzgados de Familia en funcionamiento.

Que, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido se requerirá a los titulares de los Juzgados de Familia de la jurisdicción, la remisión de las

propuestas que al respecto estimen pertinentes, entendiendo conveniente estipular un plazo máximo para su remisión con el propósito de que sean evaluadas por la Suprema Corte de Justicia.

Que teniendo en cuenta lo informado por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se torna necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial La Plata.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, (conforme artículos 32 y concordantes de la Ley 5827),

RESUELVE

Artículo 1º: Fijar el día **2 de mayo de 2019** como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial La Plata.

Artículo 2º: El citado organismo funcionará en el inmueble sito en calle 56 N° 704 de la ciudad de La Plata, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

Artículo 3º: Requerir a los Magistrados de los Juzgados de Familia de la Jurisdicción la remisión de las propuestas respecto de la compensación de causas a la Secretaría de Planificación antes del 15 de abril del corriente, para su evaluación y posterior aprobación por parte de la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 4º: Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata, en ejercicio de la Superintendencia, que eleve una nueva propuesta de asignación de los turnos para los Juzgados de Familia del Departamento Judicial.

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. N.E.485/18 Sec de Planif.-

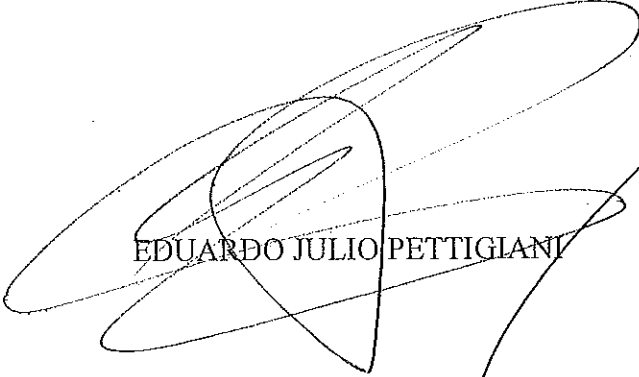
Artículo 5º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias y a la readecuación de las plantas funcionales de los Juzgados de Familia en funcionamiento.

Artículo 6º: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

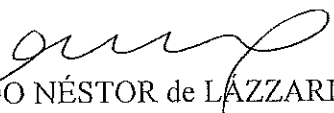
Artículo 7º: Disponer que los equipos de telefonía celular provistos oportunamente para la atención de las guardias, a partir de la efectiva puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 8, serán de uso compartido entre la totalidad de los Juzgados de Familia de la Jurisdicción

Artículo 8º: El Dr. Cerda deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5º día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

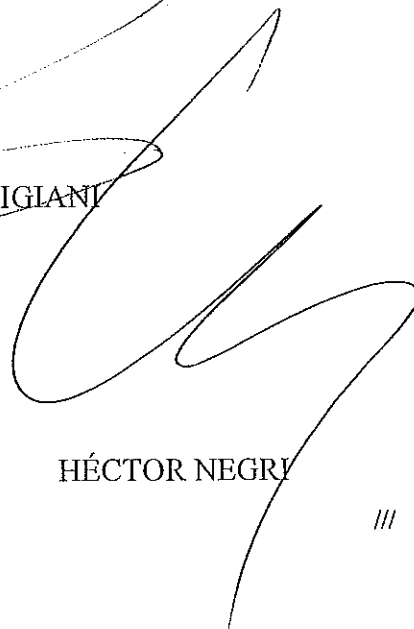
Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.



EDUARDO JULIO PETTIGLIANI



EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

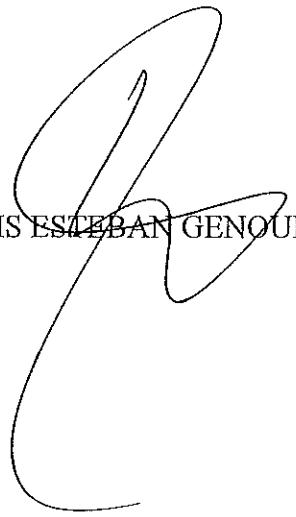


HÉCTOR NEGRI

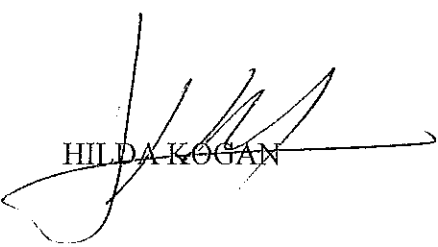
///



DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

000288



MATÍAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia